



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA13-437  
(miércoles, 20 de marzo de 2013)

“Por el cual se establece el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo  
*Municipal de Nimaima, Cundinamarca*”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con Acuerdo No.PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, delegó, a las Salas Administrativas Seccionales, entre otros asuntos, la facultad de modificar, por razones del servicio, el horario de atención al público de los despachos judiciales.

Que, con oficio de quince (15) de febrero de dos mil trece (2013), la Dra. KARIN SEFAIR CALDERÓN, solicitó a esta Seccional se autorice el cambio de horario de atención al público de las 8:00 de la mañana hasta la 1:00 de la tarde y de 2:00 a 5:00, con el fin proporcionar un mejor servicio a los usuarios de esa comunidad quienes en su gran mayoría es población rural, a agregando que ésta petición, es avalada por la Alcaldía, la Personería y el Comandante de Policía de ese Municipio.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, y a sabiendas que dicha delegación condicionó la modificación del cambio de horarios de atención a los Usuarios de la Administración de Justicia a consultar las fuerzas vivas del municipio, en especial las Cámaras de Comercio y como quiera que ésta última, ha manifestado abstenerse de emitir concepto favorable, pero tampoco está en desacuerdo, a más que la solicitud de cambio de horario planteado por la señora Juez está avalada por las entidades representativas de ese Municipio como son la Alcaldía, la Personería y el Comandante de Policía, esta Sala encuentra viable modificar el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Nimaima, Cundinamarca, el cual quedará de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Por lo precedente esta Sala,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º:** A partir del **1º de mayo de 2013**, el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Nimaima, Cundinamarca, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Entre la 1:00 y las 2:00 p.m., el Juzgado Promiscuo Municipal de Nimaima, Cundinamarca cerrará sus puertas al público, por ser la hora de descanso de los servidores judiciales que allí laboran.

**ARTICULO 2º:** En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, la titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Nimaima, Cundinamarca, reprogramará, si fuere el caso, las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios.

**ARTÍCULO 3º:** La Titular del el Juzgado Promiscuo Municipal de Nimaima,

*Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA13-437 del veinte (20) de marzo de dos mil trece 2013. "Por el cual se establece el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Nimaima, Cundinamarca"*

Cundinamarca, será responsable del cumplimiento del horario Laboral del personal a cargo.

**ARTICULO 4º:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; a la titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Nimaima, Cundinamarca y a la secretaria del H. Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

**ARTICULO 5º:** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

ARV/ mp